

CONTRATO DE LIMPIEZA 2012

CONTRATO. Para la prestación de servicios de limpieza, celebran por una parte el **Instituto Tecnológico Superior de Lerdo** a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato, se le denominara “ **EL INSTITUTO**” representado por el C. Ing. Jaime Daniel González Reséndiz, en su carácter de Director General y por la Compañía denominada **Servicio de Limpieza en General**, en su carácter de proveedor de servicios y representado en este acto por el C. Rito Antonio Rodríguez Chávez en su carácter de Gerente, a quien en lo sucesivo se denominara “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con las siguientes declaraciones.

DECLARACIONES

EL INSTITUTO DECLARA :

PRIMERA :

- I. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE CREA SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL 18 DE ABRIL DE 1996 Y REFORMADO DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DEL 2007**.
- II. QUE IMPARTE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- III. QUE EL C. **C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**, NOMBRA COMO SU **DIRECTOR GENERAL**, EL DÍA **28 DE ENERO DEL 2009**, AL C. **ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ** QUIEN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO.
- IV. QUE TIENE SU DIRECCIÓN EN AV. TECNOLÓGICO S/N COL. PERIFERICO, CIUDAD LERDO, DGO.
- V. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO SE FACULTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES A SU OBJETO.
- VI. QUE REALIZA INVESTIGACIONES CONFORME AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
- VII. QUE PROPICIARÁ LA VINCULACIÓN DE SUS CUADROS DE PROFESIONALES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN LAGUNERA DE DURANGO Y DEL PAÍS.

VIII. QUE SU MISIÓN ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE MÉXICO, ATENDIENDO LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE TECNOLOGÍA, COMPROMETIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA QUE DESARROLLEN ACTITUDES DE COMPETITIVIDAD Y COMPROMISO SOCIAL. EL EJERCICIO DOCENTE INTERACTIVO Y MODERNO, LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA VINCULACIÓN, SERÁN ACCIONES PERMANENTES PARA ESTIMULAR EL PROGRESO Y LOGRAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

De “EL PROVEEDOR”

- 1.- Que dice llamarse como queda asentado dedicándose a las labores relacionadas con la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento industrial residencial y doméstico
- 2.- Que cuenta con la experiencia necesaria para la realización del servicio al tener una antigüedad de 8 años realizando estas labores
- 3.- Que cuenta con la infraestructura necesaria para cubrir los requerimientos de limpieza que le solicite “EL INSTITUTO”
- 4.- Que tiene la capacidad jurídica para contraer obligaciones y obligarse a la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 5.- Que señala como domicilio el ubicado en Av. Mina no. 370 sur. Gómez Palacio, Dgo. Col. Centro el que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Al mérito de las anteriores declaraciones ambas partes convienen en apegarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones bajo los cuales se llevarán a cabo los servicios de mantenimiento de limpieza por parte de “EL PROVEEDOR” y solicitado por “EL INSTITUTO” y es el que se detalla a continuación.

Mantenimiento de limpieza en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, ubicadas en Av. Tecnológico s/n Col. Periférico, Lerdo, Dgo. Según la necesidad del Instituto.

SEGUNDA: “EL PROVEEDOR” se compromete a:

- Efectuar las labores de limpieza en las instalaciones del tecnológico a plena satisfacción del mismo.
- A proporcionar el equipo, máquinas, materiales, útiles y enseres necesarios para las labores de limpieza contratados.
- A proporcionar el personal necesario para las labores de limpieza en las instalaciones mencionadas. **(9) elementos.**
- A presentar a su personal debidamente uniformada al área de trabajo.
- A proporcionar el servicio en un horario de 8 horas de lunes a viernes y sábado de 5 hrs. así como acepta el cambio de horario acorde a las necesidades **“DEL INSTITUTO”**.

TERCERA: “EL INSTITUTO” se obliga a: Pagar al **“PROVEEDOR”** el monto de la factura correspondiente mensual por la cantidad de **\$4,499.64 Son: (Cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 m.n.).iva incluido**, por elemento, a partir del mes de febrero del 2010. Forma de pago mensual.

CUARTA: DE LA DURACIÓN. El presente convenio tiene una duración de 1 año, que es el tiempo acordado entre ambos iniciando el día **01 de Enero y terminando el día 31 de Diciembre del año 2012.**

QUINTA: Ambas partes convienen en que en caso de incumplimiento por parte del **“EL PROVEEDOR” “EL INSTITUTO”** tendrá derecho a resindir este contrato, y quedando obligado el **PROVEEDOR** a cubrir el monto de los gastos que se hubieren ocasionado por cualquiera de las partes cuando así lo decidan, dando aviso con 15 días de anticipación.

SEXTA: Ambas partes están de acuerdo en que el presente convenio no genera ninguna relación laboral permanente con el Proveedor y con las personas que presten el servicios en las instalaciones del Instituto, ni causará obligaciones de **“EL INSITUTO”** para pagos derivados de ninguna especie derivados de la prestación de este servicios.

OCTAVA: la prestadora se obliga a entregar al cliente nota de crédito, por las horas de trabajo no laboradas.

NOVENA: “EL PROVEEDOR” será el unico responsable solidario en el pago de derechos y obligaciones derivadas por esta actividad ante las Insituciones competentes: IMSS. SHCP, etc

DECIMA: “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar fotocopia de su declaración anual del **ISR** del año inmediato anterior.

ONCEAVA: “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar copia de alta patronal del **IMSS**, y alta de sus trabajadores.

DOCEAVA: Ambas partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran. Así mismo todo lo que no este expresamente estipulado ó bien para su interpretación y cumplimiento aceptan el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Durango.

Leído y enteradas ambas partes del presente contrato, sé firma por duplicado en la Ciudad de Lerdo, Durango al 10 de enero de 2012.

POR “EL INSTITUTO”

POR EL “PROVEEDOR”

**_____
ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ R.
DIRECTOR GENERAL**

**_____
RITO ANTONIO RODRIGUEZ
CHAVEZ**